

BAQUEDANO, 29 ENE. 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 179

VISTOS:

1. Lo señalado en el Art. 8 d de la Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo 10 Art. 4 del Reglamento de Chilecompra;
2. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. Solicitud de Gastos N° 045 de fecha 28 de enero del 2010.
4. Memorando Nro. 037 de fecha 29 de enero del 2010, el cual autoriza a Decretar como Proveedor Único a la "EMPRESA ELECTRICA DE ANTOFAGASTA S.A." por concepto de reparación eléctrica de alta tensión en Planta Tas de la localidad de Baquedano.

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. es la única autorizada para realizar reparaciones de tendido eléctrico de alta tensión.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Proveedor único a "EMPRESA ELECTRICA DE ANTOFAGASTA S.A.", según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Área Municipal
Subtítulo: 22 – Ítem: 06 – Asignación: 001 "Mantenimiento y reparación de edificaciones"
3. **CONFECCÍONESE** Orden de Compra a nombre de "EMPRESA ELECTRICA DE ANTOFAGASTA S.A.", por concepto de reparación eléctrica de alta tensión en Planta Tas de la localidad de Baquedano, por el monto de \$ 2.027.142 (Dos millones veintisiete mil ciento cuarenta y dos pesos).- IVA Incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/BSL/lga

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- CONTROL